

169423

29



169423

INSTITUCION TECNICA
NACIONAL DE PATENTES
CLASIFICACION A 63
SUBCLASIFICACION H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON BLAS DASI TALENS

RESIDENCIA: c/ Salvador Ferrandis Luna, 8

VALENCIA

ENUNCIADO: "JUGUETE PERFECCIONADO REPRESENTATIVO

DE UN HELADO".

Prioridad: Patente n.º del

29



169423

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



169423

1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral un juguete imitativo de un producto comestible ventajosa-
mente de un helado que presenta una organización de partes -
notablemente atractiva para la practica de juegos, al tiempo
que, un aliciente primordial, lo determina la incorporación -
sobre aquel helado configurado, de un silbato.

10 En tal sentido el juguete representativo de un he-
lado que se solicita se caracteriza porque está constituido
mediante un cuerpo inferior a modo de embudo perforado - - -
que determina el mango del helado cuyo cuerpo recibe el aco-
plamiento de una cabeza ventajosamente hueca configurativa -
15 de la masa superior del propio helado , la cual incorpora --
un silbato en disposición convencional respecto de aquella -
cabeza.

Con objeto de aolarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
20 de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo
siguiente:

La figura única es una vista semiseccionada en al-
zado del juguete perfeccionado representativo de un helado.

25 En ella vemos que este juguete queda constituido
mediante un cuerpo inferior -1- a modo de embudo y dotado de
una perforación inferior -2- dando lugar aquel cuerpo de em-
budo -1- a la formación de un mango o asidero del juguete --
que, puede estar provisto de los correspondientes relieves o
detalles característicos del denominado cucurucho soporte de
30 la masa.



169423

1 Aquel cuerpo de embudo -1- recibe el acoplamiento
de una cabeza superior -3- ventajosamente hueca y que resul-
ta unida sobre el cuerpo inferior -1- a través de un muñón -
inferior -4- que penetra en un orificio -5- previsto en la -
5 boca del embudo. Entretanto, aquella cabeza superior -3- que
presenta los detalles adecuados que son característicos a -
una masa de helado incorpora un elemento de silbato -6- que
se encuentra en disposición convencional respecto a aquella cabeza.

10 De la descripción de los dibujos que antecede se -
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención, que es como sigue:

15 El cuerpo inferior a modo de embudo -1- mediante
su orificio -5- previsto en su boca recibe el acoplamiento
del muñón -4- solidario de la base de la cabeza hueca confi-
gurativa de la masa de helado, recibiendo aquella la incorpo-
ración de un elemento de silbato cuya boquilla potestativa--
mente puede quedar a nivel de la pared que determina la refe-
rida cabeza o bien, emerger suficientemente de aquella para
permitir un uso mas comodo.

20 Lógicamente, el aire expulsado sale al exterior da-
do que el muñón -4- presenta una abertura de comunicación --
con el embudo -1- mientras que este finalmente dispone de --
una perforación inferior -2-.

25 No se considera necesario hecer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así -
como las ventajas que de su realización industrial han de de-
rivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señala-
dos son las siguientes:

30 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los



169423

29 MAY 1974

1 elementos del juguete representativo de un helado se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas que es determinante de costos muy asequibles en general.

5 2º.- Facilidad de montaje, gracias a la organización del juguete representativo de un helado que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

10 3º.- Novedad funcional determinada por una estructuración del juguete según partes determinantes de un cuerpo de helado simulativo que, aparte del aliciente derivado de la utilización en juegos de aquel cuerpo, constituye un avance en el ramo de la jugueteria al incorporar un elemento de silbato que le confiere un mayor atractivo.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
20 páginas siguientes:

25 -----

30 -----

169423

29 MAR 1972

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 7 -
169423



1

1ª.- JUGUETE PERFECCIONADO REPRESENTATIVO D. U. N. I.

HELADO, que se constituye mediante un cuerpo inferior a modo de embudo perforado que determina el mango del helado cuyo cuerpo recibe el acoplamiento de una cabeza ventajosamente hueca configurativa de la masa superior del propio helado, la cual incorpora un silbato en disposición convencional respecto de aquella cabeza.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "JUGUETE PERFECCIONADO REPRESENTATIVO DE UN HELADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 29 de Mayo de 1.971

BERNARDO UNGRIA

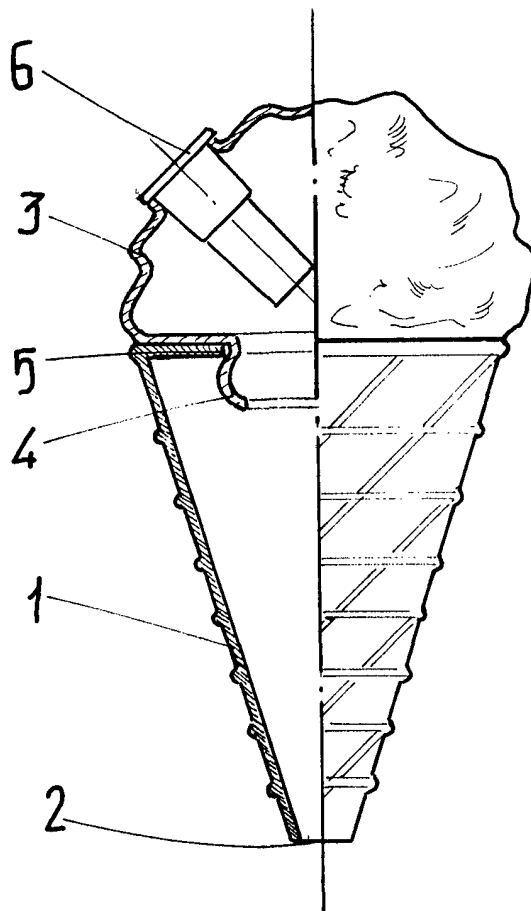
p.p.

20

25

30

169423



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Mayo de 19 71

BERNARDO UNGRIA

p. p.

Bernardo Ungria